

En la ciudad de Pamplona a diez y siete dias del mes
de junio de mill e quinientos e setenta e seis años
los señores de las cortes de este reyno de Castilla
y de Aragon e de Navarra e de Sicilia e de Cerdeña
e de Cerdeña e de Cerdeña e de Cerdeña e de Cerdeña
entendiendo en cortes generales por mandado de
su magestad e de sus altos señores de la junta de
Castilla e de Aragon e de Navarra e de Sicilia e de Cerdeña
de ley e de derecho e de capitán general de este
reyno e por voluntad de los señores de Navarra
e de Cerdeña e de Cerdeña e de Cerdeña e de Cerdeña
de Navarra e de Cerdeña e de Cerdeña e de Cerdeña
villa de Sangüesa por su señoría e de su señoría
ante su señoría e de su señoría e de su señoría
sabida e fada e de su señoría e de su señoría
esta villa en pacífica posesion de cacar e
cazar ansí como se ha e como fuera de
conforme a los privilegios e fueros e costumbres
de la villa tenida e gozada e poseída e de
en el dicho nombre sabian e non consentian e
festeraban como se fizo e festeraron de cacar
e pescar e de cazar e de pescar los de la
villa e de su señoría e de su señoría e de su señoría
reyno e de su señoría e de su señoría e de su señoría
por todo e como en el dicho señoría e de su señoría
señoría e de su señoría e de su señoría e de su señoría
e de su señoría e de su señoría e de su señoría e de su señoría

En la ciudad de pamp aseys dias del mes de marco de mill y que
y ochenta años estando los señores de los tres estados deste Rey de nauarra jun
tos y congregados en su lugar acostumbrado entendiendo en cortea general
por mandado de su mag^a y despues de aberse leydo las leyes acordadas por su
senoria en lo tocante ala caca y pesca pedro monterde s^{mdico} y mensajero de
la billa de sanguesa propuso y dixo ante su s^a q la d^{ha} billa sus partes abia
estado y de pnte estaban de tpo pre escripto en memorial a esta parte en paci
fica posesion de cacar y pescar ansi en sus terminos como fuera dellos con for
me a los privilegios vsos y costumbres q la dicha villa tenia gozaba y poseya
q ellos en el dicho nombre daban su non consentim^{to} y protestaban como de
fecho protestaron de cacar y pescar los de la dicha billa sus partes sin em
bo de las leyes del Rey q lo belaban y prohibian y lo pidieron por t^{to}
monio ante el pnte secre^{to} estando pntes por t^{to} Los licen^{dos} patro
meniz de cascante y pedro de ada s^{mdicos} del Rey

Miquel de
azpilena

Proteste de la villa de San Juan
de los Rios de la Sierra y Pesca
ano del 1576

50

protesta
de San Juan